



GOBIERNO
REGION ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0596 - 2015 –REGION ANCASH/GR.

Huaraz, 18 JUN 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, modificada por el Decreto Legislativo N° 1022 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, y demás modificatorias, regulan las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privadas y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2011-MTC, de fecha 23 de junio del 2011, se aprueba la transferencia del Terminal Portuario de Chimbote al Gobierno Regional de Ancash y mediante ley N° 29731 se crea la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio del 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2012-REGION ANCASH/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Terminal Portuario de Chimbote, del Gobierno Regional de Ancash determinándose, entre otros la estructura orgánica, naturaleza y funciones de cada uno de los órganos conformantes del Terminal Portuario de Chimbote, modificado con Ordenanza Regional N° 013-2012—GRA/CR;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 13-2012-GRA/CR, que modifica al artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Terminal Portuario de Chimbote, quedando redactado de la siguiente manera:

El directorio del Terminal Portuario de Chimbote está integrado por los siguientes funcionarios y/o representantes:

- El Presidente Regional del Gobierno Regional de Ancash o su representante, quien preside el Directorio.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Un representante de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 01011-2014-GRA/PRE de fecha 19 de Diciembre del 2014, se designó a los funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, como directores de la Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote, con los derechos y obligaciones del cargo;

Que, siendo conveniente que la designación de los integrantes del Directorio quede conformado a lo que establece el Reglamento de Organización y Funciones del Terminal Portuario de Chimbote aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2012-REGION ANCASH/CR, modificado con la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRA/CR;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 19 JUN 2015

Norma Granados Laxante
FEDATANIA GOB. REGION ANCASH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, a los integrantes del Directorio del Terminal Portuario de Chimbote del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que quedara conformado por los siguientes.

1. Presidente Regional del Gobierno Regional de Ancash o su representante, quien preside el directorio.
2. Gerente Regional de Desarrollo Económico
3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial.
4. Director Regional de Transportes y Comunicaciones
5. Un representante de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la resolución Ejecutiva Regional N° 1011-2014-GRA/PRE y toda resolución o documento que se oponga a la presente.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



GOBERNADOR REGIONAL
ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 19 JUN 2015

Norma Granados Lararte
FEDATARIO GOB. REGION ANCASH

Este documento fue emitido en el año 2015 en el Departamento de Ancash, Perú, en la ciudad de Huaraz, en la Oficina Ejecutiva Regional de Ancash, por el Gobernador Regional, Norma Granados Lararte, en su calidad de Fedatario, para la firma del acuerdo mencionado.

Este documento fue emitido en el año 2015 en el Departamento de Ancash, Perú, en la ciudad de Huaraz, en la Oficina Ejecutiva Regional de Ancash, por el Gobernador Regional, Norma Granados Lararte, en su calidad de Fedatario, para la firma del acuerdo mencionado.

ANEXO 100_1074900 03

ANEXO 100_1074900 03

ANEXO 100_1074900 03

ANEXO 100_1074900 03